



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES E INVENTARIOS

FALLO CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/015/2004 PARA EL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO, ELÉCTRICO Y HERRAMIENTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **nueve (09)** días del mes de **julio** del año dos mil cuatro, el Lic. Hegel Cortés Miranda, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procede a emitir el fallo correspondiente a la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/015/2004 PARA EL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO, ELÉCTRICO Y HERRAMIENTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**, por lo que: -----

-R E S U L T A N D O------

1.- Que con fecha **catorce (14) de mayo** del año dos mil cuatro, la Dirección de Adquisiciones recibió cuatro Requisiciones de Compra que quedaron registradas con folios número **267, 268, 269 y 270**, a petición de la Dirección General de Servicios para la adquisición de **“SUMINISTRO DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO, ELÉCTRICO Y HERRAMIENTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

2.- Con fecha del 31 de mayo de 2004, se sometió para su información y dictaminación del Subcomité de Compras, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la adquisición de **“DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO, ELÉCTRICO Y HERRAMIENTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

3.- Que una vez que fue remitido el anexo técnico correspondiente por parte de la Dirección General de Servicios, se procedió a la elaboración de la Bases de la Invitación Restringida número **ALDFIIL/IR3P/015/2004**, conforme a los señalamientos generales que se hicieron a las bases

de IR3P y LPN para el 2004, por parte del Grupo de Trabajo Revisor de Bases y Convocatorias de la Asamblea Legislativa, el Director de Adquisiciones las sometió para su aprobación ante la Dirección General de Administración, mediante oficio número **D.A./294/2004 de fecha 22 de junio de 2004**, quien a su vez las hizo llegar al Oficial Mayor mediante oficio **DGA/667/04**, procediéndose a iniciar la invitación, la cual quedó registrada con el número de **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/015/2004 PARA EL "SUMINISTRO DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO, ELÉCTRICO Y HERRAMIENTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"**.-----

4- Con fecha del **veintidós (22)** del mes de **junio** del año **dos mil cuatro**, por oficio número **O.M./III/1031/04**, emitido por el Oficial Mayor de esta Asamblea Legislativa, se procedió a invitar a los representantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Servicios, Tesorería General, Contraloría General y Comité de Administración todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. -----

5.- Que mediante oficio **OM/III/1032/2004, de fecha 22 de junio de 2004**, la Oficialía Mayor procedió invitar a las empresas y personas físicas con actividad empresarial **FERRETERÍA XALOSTOC, S.A. DE C.V., DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V., FERRETERÍA CENTRAL DE ABASTOS, S.A. DE C.V., A.1 MEX. CONT., S.A. DE C.V., COMERCIAL RUMYCO, S.A. DE C.V., LA MARQUESITA, S.A., SERVICIOS DE OFICINA, G & A, S.A. DE C.V., TRETA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V., POOL PLUS, S.A. DE C.V.** y las personas físicas con actividad empresarial: **IÑIGUEZ OCHOA CLAUDIA GABRIELA, IRMA HERRERA PALACIOS Y/O CENTRO FERRETERO DEL SUR, MURRIETA MARTÍNEZ FELIPE, DUANA CRUCES RENATO** las cuales quedaron debidamente notificadas a partir de la fecha de la consulta y entrega de bases.-----

6.- Que siendo las **diez (10:00)** horas, del día **treinta (30)** del mes de **junio** del año **dos mil cuatro**, de conformidad al calendario de eventos establecidos en las bases, tuvo lugar la Junta de Aclaraciones, a la cual asistieron las empresas: **DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V., COMERCIAL RUMYCO, S.A. DE C.V., y LA MARQUESITA, S.A.**, y las personas físicas con actividad empresarial: **IÑIGUEZ OCHOA CLAUDIA GABRIELA, IRMA HERRERA PALACIOS Y/O CENTRO FERRETERO DEL SUR**, sesión en la que se dio respuesta a todas y cada una de las preguntas formuladas por los representantes de las empresas asistentes, las cuales quedaron asentadas en el acta respectiva, entregándose copia fiel de las mismas a los funcionarios de la Asamblea, así como a los representantes de las empresas.-----

7.- Que siendo las **diez (10:00)** horas del día **cinco (05)** del mes de **julio** del año **dos mil cuatro**, se celebró la sesión de Recepción de los Sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas, así como la Apertura de los sobres que contienen la Documentación Legal y Administrativa y las Propuestas Técnicas, sesión a la cual acudieron, los representantes de las empresas **DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V., FERRETERÍA CENTRAL DE ABASTOS, S.A. DE C.V., A.1 MEX. CONT., S.A. DE C.V., COMERCIAL RUMYCO, S.A. DE C.V., LA MARQUESITA, S.A., TRETA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.**, a quienes se les procedió a revisar la

Documentación Legal y Administrativa, de lo cual se desprendió que las empresas antes citadas, si cumplieron con la documentación solicitada en el punto **cinco** de las Bases, razón por la cual quedaron registradas formalmente y se aceptaron sus propuestas técnicas para su correspondiente valoración. Acto seguido se realizó la apertura de los sobres marcados con la letra “**B**”, los cuales contenían las Propuestas Técnicas de las empresas, mismas que fueron rubricadas por los asistentes a esta sesión, quedando bajo resguardo del representante de la Dirección General de Servicios. Continuando con el desarrollo de esta sesión, se procedió a firmar los sobres señalados con la letra “**C**”, los cuales contenían las Propuestas Económicas de los participantes, mismos que quedaron bajo el resguardo de la Dirección de Adquisiciones, levantándose al final de la sesión el Acta correspondiente.-----

8.- Que siendo las **diez (10:00)** horas del día **siete** del mes de **julio** del año **dos mil cuatro**, tuvo lugar la sesión correspondiente a la Evaluación de las Propuestas Técnicas y Apertura de Propuestas Económicas, a fin de dar a conocer los resultados de las propuestas Técnicas presentadas por cada uno de los participantes, de lo cual se desprendió que las empresas: **DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V., FERRETERÍA CENTRAL DE ABASTOS, S.A. DE C.V., A.1 MEX. CONT., S.A. DE C.V., COMERCIAL RUMYCO, S.A. DE C.V., LA MARQUESITA, S.A., y TRETA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.**, si cumplieron satisfactoriamente con las especificaciones solicitadas en el numeral **6.1** y en el Anexo Técnico de las Bases. Acto seguido se procedió a presentar los sobres de las propuestas económicas de los participantes, los cuales permanecieron debidamente cerrados bajo resguardo de la Dirección de Adquisiciones, procediéndose a abrir los respectivos sobres a la vista de los funcionarios de la Asamblea, de las empresas: **DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V., FERRETERÍA CENTRAL DE ABASTOS, S.A. DE C.V., MEX. CONT., S.A. DE C.V., COMERCIAL RUMYCO, S.A. DE C.V., LA MARQUESITA, S.A., y TRETA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.**, y dar lectura a los datos correspondientes a las propuestas económicas, así como a la de la garantía correspondiente al sostenimiento de las propuestas económicas, equivalente al 5% (cinco por ciento). De lo cual se derivó que fue procedente descalificar a la empresa **FERRETERÍA CENTRAL DE ABASTOS, S.A. DE C.V.**, en la partida **2404**, al no cotizar los conceptos 6, 7, 8, 9, 12, 19, 21, 23, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y 45. Por lo que hace a la empresa **COMERCIAL RUMYCO, S.A. DE C.V.**, se considero procedente su descalificación en las partidas **2404** al no cotizar el concepto 11 y en la partida **2302** al no cotizar el concepto 107, así las correspondientes descalificaciones fueron con fundamento al numeral **3.1** de las bases el cual establece que “**la no cotización de alguno de los conceptos que conforman cada partida, será motivo de descalificación**”, y numeral **10.1** de las bases, el cual establece que si no se cumplen con todos los requisitos, condiciones generales y documentos establecidos en las bases, será motivo de descalificación del participante. Acto seguido, se informo a los participantes que la comunicación del presente fallo se daría a conocer el día **ocho** del mes de **julio** del año **dos mil cuatro** a las **diez** horas, levantándose al final de la sesión el Acta correspondientes.-----

9.- Que el día **ocho del mes de julio del año dos mil cuatro**, debería de celebrarse la comunicación del fallo del proceso de Invitación Restringida en referencia, sin embargo al no contar con la evaluación de las propuestas económicas en el tiempo y forma establecido en las bases, por lo que dicho evento quedo diferido para el día **nueve del mes de julio del dos mil cuatro a las diez (10:00) horas**, levantándose

el acta correspondiente.-----

----- **CONSIDERANDO** -----

I.- De conformidad a lo señalado por el artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, fracción V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea es un órgano con autonomía presupuestal, facultada para contraer compromisos económicos durante el presente ejercicio presupuestal y en particular con los que pudieran generarse con motivo de la presente **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/015/2004 PARA EL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO, ELÉCTRICO Y HERRAMIENTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

II.- De Conformidad a lo señalado por el artículo 57 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; al numeral IV, inciso 6 y 10, así como en los numerales 68 y 69 del capítulo OM-ADQ-01-04 de la Descripción Narrativa del Procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Prestadores de Servicio, todos del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el Oficial Mayor se encuentra facultado para emitir el presente fallo económico, respecto de la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/015/2004 PARA EL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO, ELÉCTRICO Y HERRAMIENTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”**.-----

III.- Que de conformidad al análisis efectuado a las Propuestas Económicas de las empresas; **DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V., FERRETERÍA CENTRAL DE ABASTOS, S.A. DE C.V., A.1 MEX. CONT., S.A. DE C.V., COMERCIAL RUMYCO, S.A. DE C.V., LA MARQUESITA, S.A., y TRETA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.**, se desprende que la **partida 2401 y 2302** se le adjudica a la empresa **Dirección Sport, S.A. de C.V.**, porque su cotización resulta ser mejor que la de las empresas que cotizan en dichas partidas y no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para su contratación, por lo que respecta a la **partida 2402**, resulta procedente adjudicársela a la empresa **Ferretería Central de Abastos, S.A. de C.V.**, porque su cotización resulta ser mejor que la de las otras tres empresas que cotizan en esta partida y no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación; la **partida 2404**, resulta precedente adjudicársela a la empresa **Treta Iluminación, S.A. de C.V.**, porque su cotización resulta ser mejor que la de la otra empresa que cotizan en esta partida y no rebasa la suficiencia presupuestal autorizada para dicha contratación; por lo que hace a las empresas **Comercial Rumyco, S.A. de C.V., La Marquesita, S.A., y A1 MEX. CONT., S.A. DE C.V.**, aunque cumplen con las especificaciones técnicas, así como con la documentación solicitada y su propuesta económica tampoco rebasaba la suficiencia presupuestal autorizada para la contratación de dichos bienes, resultó procedente no adjudicarles. Asimismo, de la revisión que se hace de las propuestas económicas de las empresas, se desprende que la **partida 2302** de la propuesta económica de la empresa **Ferretería Central de Abastos, S.A. de C.V.**, ésta no cotiza en los conceptos **75 y**

102, por lo que se considera procedente descalificarla en esta etapa correspondiente a la comunicación del fallo, lo anterior con fundamento al numeral **3.1** de las bases el cual establece que “**la no cotización de alguno de los conceptos que conforman cada partida, será motivo de descalificación**”, y numeral **10.1** de las bases, el cual establece que si no se cumplen con todos los requisitos, condiciones generales y documentos establecidos en las bases, será motivo de descalificación del participante. -----

IV.- Así, la adjudicación que se hace a las empresas: **DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V., FERRETERÍA CENTRAL DE ABASTOS, S.A. DE C.V., y TRETA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.** fue de conformidad a lo señalado en el numeral **3.9.1** de las Bases, el cual establece que la evaluación de las propuestas se hará mediante un análisis comparativo de manera equivalente y equitativa de la documentación legal, capacidad administrativa, financiera y técnica de las empresas participantes y numeral **3.10.1** de las mismas Bases, el cual establece que la adjudicación del contrato que se derive de la presente invitación, se fincará por cuenta de la Asamblea, considerado criterios de cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Bases y sus anexos, de lo cual se eligieron a los participantes que de manera estricta cumplieron con las condiciones técnicas y económicas, así como con la documentación legal y administrativa y presentación de las garantías requeridas por la convocante, desprendiéndose de ello que la evaluación que se hizo de cada una de las propuestas técnicas y económicas de las empresas durante el proceso, fue de conformidad al numeral 8 del capítulo IV del Manual de Normas, Políticas y Procedimientos para la Adquisición de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios de esta H. Asamblea, el cual establece que en la contratación de servicios, deberán adjudicarse bajo los criterios de “**economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia**”, así como lo establecido en el punto número **1** de las Bases de la presente invitación, correspondiente al objeto en obtener en beneficio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las mejores condiciones de precio, calidad y oportunidad para el “**SUMINISTRO DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO, ELÉCTRICO Y HERRAMIENTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**”, dando fe de ello a través de las actas que se levantaron en cada uno de las sesiones correspondientes, los funcionarios de la Asamblea convocados a participar en el presente evento y los proveedores participantes.-----

Se inserta cuadro de la lectura de las propuestas económicas y la presentación de la fianza del 5% de la garantía de sostenimiento de la propuesta:

EMPRESAS	AFIANZADORA	IMPORTE DE COTIZACIÓN SIN I.V.A.	IMPORTE DE FIANZA PRESENTADA	IMPORTE DEL 5% FIANZA QUE DEBE SER
Dirección Sport, S.A. de C.V.	Cheque de caja de Bancomer	\$450,182.14	\$22,510.00	\$22,509.10
Ferretería Central de Abastos, S.A. de C.V.	Comercial América, S.A.	\$336,620.34	\$50,000.00	\$16,831.01

A1 Mex Cont, S.A. de C.V.	Cheque certificado de HSBC	\$511,879.87	\$26,000.00	\$25,593.99
Comercial Rumyco, S.A. de C.V.	Afianzadora Insurgentes, S.A.	\$520,658.61	\$30,000.00	\$26,032.93
La Marquesita, S.A.	Cheque certificado de Santander Serfín	\$85,160.95	\$4,350.00	\$4,258.04
Treta Iluminación, S.A. de C.V.	Cheque de caja de HSBC	\$81,710.05	\$4,100.00	\$4,085.50

EMPRESA	PARTIDA 2401	PARTIDA 2402	PARTIDA 2404	PARTIDA 2302
Dirección Sport, S.A. de C.V.	\$127,017.50	\$47,110.40	\$114,837.00	\$161,217.24
Ferretería Central de Abastos, S.A. de C.V.	\$141,188.50	\$43,620.00	\$35,509.50 Descalificada	\$116,302.34 Descalificada
A1 Mex Cont, S.A. de C.V.	\$142,586.93	\$43,656.03	\$144,943.14	\$180,693.76
Comercial Rumyco, S.A. de C.V.	\$197,554.10	\$63,965.90	\$104,435.77 Descalificada	\$154,702.84 Descalificada
La Marquesita, S.A.	No cotiza	No cotiza	\$85,160.95	No cotiza
Treta Iluminación, S.A. de C.V.	No cotiza	No cotiza	\$81,710.05	No cotiza

V.- Atento a lo señalado en el punto 2.2.5 de las Bases de la INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO ALDFIIL/IR3P/015/2004 PARA EL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE MANTENIMIENTO, ELÉCTRICO Y HERRAMIENTA PARA LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL”, se le hace saber a las empresas: DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V., FERRETERÍA CENTRAL DE ABASTOS, S.A. DE C.V., y TRETA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V., que bajo ninguna circunstancia se pueden negociar las condiciones contenidas en las bases de esta Invitación, por lo que los precios que ofrece en su propuesta económica y las especificaciones técnicas con las que ofertan sus productos deberán de ser fijos hasta el total cumplimiento del contrato adjudicado, por lo que se:-----RESUELVE-----

PRIMERO.- De conformidad a lo anteriormente expuesto y fundado, resulta procedente Adjudicar los contratos respectivos a las empresas: **Dirección Sport, S.A. de C.V.**, por la **partida 2401 y 2302**; **Ferretería Central de Abastos, S.A. de C.V** por la **partida 2402**; **Treta Iluminación, S.A. de C.V.**, por la **partida 2404.**,-----

SEGUNDO.- Túrnesse copia del presente fallo a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Adquisiciones e Inventarios y a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que se proceda a la elaboración del contrato respectivo, mismo que en términos del punto **3.2** de las Bases deberán de ser firmados a los dentro de los **diez (10) días naturales** posteriores a la comunicación del fallo. -----

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente fallo, a las empresas: **DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V., FERRETERÍA CENTRAL DE ABASTOS, S.A. DE C.V., A.1 MEX. CONT., S.A. DE C.V., COMERCIAL RUMYCO, S.A. DE C.V., LA MARQUESITA, S.A., y TRETA ILUMINACIÓN, S.A. DE C.V.**, por ser los participantes que llegaron a la etapa final de esta Invitación Restringida, así como a los servidores públicos que fueron convocados al procedimiento en cuestión, debiendo ser el día **nueve (09)** de **julio** del año dos mil cuatro, a las **diez (10:00)** horas, de conformidad a lo señalado en el numeral **3.11** de las bases de la presente Invitación Restringida. -----

Así lo resolvió y firma a los **nueve (09)** días del mes **julio** del año **dos mil cuatro**; el LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA, Oficial Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.-----

LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA
OFICIAL MAYOR
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL